

Ref. Radicado No. 2020-00008-00.  
Proceso: Ejecutivo con garantía  
Demandante: Paola Andrea Cáceres Florian  
Demandado: Luis Eduardo Vélez Puerto y Jorge Vicente Vélez Puerto.

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, allegada vía correo institucional [jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co), por la parte demandante<sup>1</sup>, se procede por secretaría a la liquidación de costas en el presente proceso.

### LIQUIDACION DE COSTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., en la fecha, por Secretaría se procede a liquidar las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

<b>TOTAL COSTAS A 4 DE AGOSTO DE 2021<sup>2</sup></b> (agencias en derecho)	<b>\$ 1.000.000,00</b>
Pago honorarios al secuestre (Diligencia secuestro) <sup>3</sup> .....	\$ 250.000,00
Pago honorarios al perito Avaluador del predio <sup>4</sup> .....	<u>\$ 200.000,00</u>
 Total liquidación costas procesales a 23/05/2023.....	<b>\$ 1.450.000,00</b>

Por secretaría se procederá a correr traslado por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes, de conformidad con normado en los artículos 366 y 446-2, del C.G.P.

Bochalema. 23/05/2023.



JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

**Secretario.**

<sup>1</sup> Fls. 1-2. Documento No. 71. Expd. digital.

<sup>2</sup> Fls. 1. Documento No. 30. Expd. digital.

<sup>3</sup> Fls. 1-10. Documento No. 36. Expd. digital.

<sup>4</sup> Fls. 1-3. Documento No. 44. Expd. digital